

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.877

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2499729

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

Res. Ex. N° 355/2024 de 03/04/2024, se resolvió la causa rol 24151; Vistos: Las facultades como Directora Regional (S) del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/299/2024 y N° 240/256/2024, del SAG; ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el DFL N° 1/2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ADC N° 150003200 de 30/12/2023, y la resolución N° 7/2019 de la C.G.R.; Considerando: ADC N° 150003200 de 30/12/2023, cursada a don Lucas Quispe Canaviri, con domicilio desconocido, por haber incurrido en el siguiente hecho: "En una fiscalización al vehículo SKGW-27, el cual se mantenía detenido a un costado de la carretera, su ocupante manifiesta, libre y espontáneamente, que ingresó por un paso no habilitado desde Bolivia, los siguientes productos de uso agrícola: 4 Unidades de 1 Kg cada uno, de Benzotech 5,7 y 1 Unidad de 1 Litro de Sunfire24 SL"; Certificado de no comparecencia del denunciado; Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que el denunciado ha infringido lo dispuesto en el decreto ley 3.557 de 1981, del Ministerio de Agricultura, que Establece Disposiciones sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.815 de 2004, que Establece Normas para la Importación de Artículos Reglamentados o Mercaderías Peligrosas para los Vegetales; el decreto exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que Habilita Puertos para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y deroga decreto N° 156 exento, de 1998; por lo que se procederá a aplicar sanción. Resuelvo: 1.- Aplíquese a don Lucas Quispe Canaviri una multa de 75 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Procédase al decomiso de: 4 Unidades de 1 Kg cada uno, de Benzotech 5,7 y 1 Unidad de 1 Litro de Sunfire24 SL, para su posterior destrucción; 3.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 4. El infractor podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Agneta Hiche Meza, Directora (S) SAG Región de Arica y Parinacota.

CVE 2499729

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

